

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación se dispone,

Dejar sin valor ni efecto alguno lo dispuesto en el auto datado 28 de septiembre de 2022.

Tener en cuenta que los demandados y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir, se encuentran representados en el presente trámite por el curador Ad-Litem designado doctor Carlos Manuel Deulofeut Villalobos, quien en tiempo contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

Reconocer personería para actuar en representación de los señores Adolfo León Rivera Stapper, Luz Marina Rivera Stapper, Mario Fernando Rivera Stapper, Carlos Alirio Rivera Stapper, Ana Beatriz Rivera Prada, Luis Orlando Rivera Prada, Ana Lucía Ramírez De Rivera, César Augusto Rivera Palacios y Olga Lucía Rivera Palacios a la abogada Yulyeth Katherine Reyes Flórez en los términos y para los fines de los poderes a ella conferidos.

Advertir que el curador Ad Litem designado seguirá fungiendo en el presente trámite como representante judicial de los demandados Ligia Rivera Stapper, Olga María Rivera Stapper, herederos indeterminados de Rodolfo Rivera Stapper, así como de las demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir.

Señalar la hora de las 02:30 P.M., del día 30 del mes de noviembre del año 2022, a fin de llevar a cabo inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, sobre el bien inmueble objeto del presente trámite.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno'.

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**